



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO N°**  
**4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**U150561**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U150561** PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL DOF EL 02 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS, (DELEGACIONES Y UMAE'S) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 17 de diciembre de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **OA-019GYR047-T85-2015** Electrónica, (consolidada), mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 5 de febrero de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** a través del cual se incluyeron los registros sanitarios para las claves 010 000 5291 00 00, 010 000 5292 00 00, 010 000 4166 00 00 y 010 000 4167 00 00.
- V.- Con fecha 8 de marzo de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **2 (dos)** a través del cual se incluyó registro sanitario para las claves 010 000 5291 00 00 y 010 000 5292 00 00.
- VI.- Con fecha 18 de abril de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **3 (tres)** a través del cual se incluyó registro sanitario para las claves 010 000 4166 00 00 y 010 000 4167 00 00.

### **DECLARACIONES**

- I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO N°**  
**4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**U150561**

**I.1.-** El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A, de la Ley del Seguro Social, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 6 fracción I y 69, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2016 que le fue expedido por el maestro Mikel Andoni Arriola Peñalosa, Director General del IMSS en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 268 fracción VIII, de la Ley del Seguro Social

**I.2.-** Mediante oficio número 095384611800/2016**002082** de fecha 8 de junio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio para incluir el registro sanitario a las claves 010 000 4166 00 00 y 010 000 4167 00 00; dicha solicitud obedece a que con la inclusión del registro sanitario se podrá atender en tiempo y forma las órdenes de reposición generadas por **"EL INSTITUTO"**, remitiendo para tal efecto el dictamen técnico de fecha 25 de mayo 2016, suscrito por el Doctor José Luis Estrada Aguilar, Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, así como de conformidad a la solicitud de procedencia por parte del área requirente, lo anterior conforme al Reglamento de Insumos para la Salud vigente y demás disposiciones, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su apoderada legal, que:

**II.1.-** Amparo Adriana Valencia Martínez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 286780 de fecha 1 de septiembre de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Tomas Lozano Molina, Notario Público número 10 del Distrito Federal.

**II.2.-** Con escrito de fecha 2 de junio de 2016, presentó a la Coordinación de Control de Abasto solicitud de inclusión de registro sanitario para las claves 010 000 4166 00 00 y 010 000 4167 00 00, documento que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.3.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.-** Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en modificar el contrato principal para incluir el registro sanitario de las claves que se describen conforme se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 2 de 3

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO N°**  
**4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**U150561**

CLAVE	REGISTRO SANITARIO	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO
010 000 4166 00 00	069M2009SSA	GRUPO MEDIFARMA, S.A. de C.V.
010 000 4167 00 00		

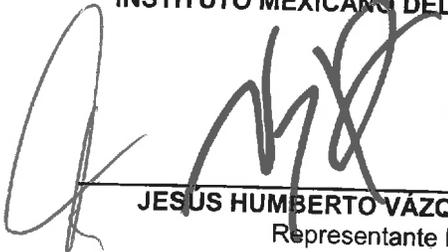
**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal y sus convenios modificatorios número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

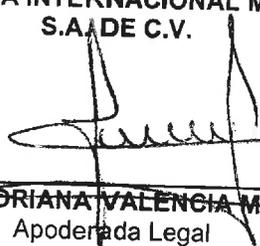
**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **23 de junio de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
**JESUS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**  
 Representante Legal

"EL PROVEEDOR"  
**COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA,**  
**S.A. DE C.V.**

  
**AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ**  
 Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA**  
**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES**  
**DEL CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto

COF/MEAC/RADV

SIN TEXTO



8



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO N°**  
**4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**U150561**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO

2



CTCZ 41 PSS \* DICTAMEN



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a

Oficio Núm. 095384611800/201600

**LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.-

En relación a la contratación efectuada para cubrir las necesidades del ejercicio 2016 de medicamento, le informo que **Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.** remitió a esta Coordinación de Control de Abasto escrito mediante el cual solicita la inclusión de los registros sanitarios como a continuación se describe:

*Rady.*

CONTRATO	GPO	GEN	ES	DE	VAR	DESCRIPCIÓN	UBICACION	REGISTRO SANITARIO A INCLUIR	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO
U150561	010	000	4166	00	00	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: RISEDRONATO SÓDICO 5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	DA-019GYR047-T85-2015	069M2009 SSA	GRUPO MEDIFARMA, S.A. DE C.V.
U150561	010	000	4167	00	00	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: RISEDRONATO SÓDICO 35 MG ENVASE CON 4 GRAGEAS O TABLETAS.	DA-019GYR047-T85-2015	069M2009 SSA	GRUPO MEDIFARMA, S.A. DE C.V.

002642

La empresa refiere que esta solicitud obedece a que con la inclusión del registro sanitario podrá atender en tiempo y forma las órdenes de reposición generadas por el Instituto.

Es de mencionar que los bienes objeto de sustitución son indicados en casos de tratamiento de profilaxis y tratamiento de osteoporosis posmenopáusica, profilaxis y tratamiento de la osteoporosis inducida por corticoesteroides, y de no realizar el abastecimiento oportuno de los mismos, se estaría poniendo en riesgo la salud de los pacientes y en algunos casos, de no llevarse a cabo los procedimientos, se pudiera presentar complicaciones y poner en riesgo la vida de los derechohabientes.

La solicitud formulada por la empresa en comento, fue remitida a la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud, para que emitiera el dictamen mediante el cual se da a conocer el resultado técnico de evaluación de inclusión, mismo que se adjunta al presente en original, así como la documentación entregada por el proveedor, considerando la solicitud de inclusión que establece implícitamente la aceptación del proveedor para efectuar el convenio modificatorio.

2016 JUN -8 P 1:23



Ciudad de México, a

Oficio Núm. 095384611800/201600

Por lo antes expuesto y en apego a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo establecido en el numeral I.II.II Inclusión de Registro Sanitario del Anexo número 2 de la convocatoria del procedimiento OA-019GYR047-T85-2015, así como precisiones generales de la Junta de Aclaraciones, solicito tenga a bien efectuar la inclusión de los registros sanitarios señalados en el presente, así como elaborar los convenios modificatorios correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

La Titular

  
MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Con Copia:

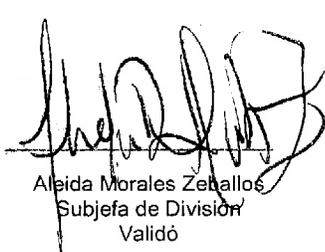
- Lic. Carlos Gracia Nava.-Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (\*)
- Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*) -Para Seguimiento y Registro en SAI
- División de Bienes Terapéuticos (\*)-Para Seguimiento y Registro en SAI

\*Copia enviada a través del SICGC

Descarga volante: 2016002060.

  
Erandi Cisneros Iglesias  
Elaboró

  
Adriana Isela Ayala Flores  
Jefa de Área  
Revisó

  
Aleida Morales Zetallós  
Subjefa de División  
Validó



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

RESULTADO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICAS INTERNACIONAL LA-019GYR047-E11-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

EL PROVEEDOR COMPAÑIA INTERNACIONAL MÉDICA, S. A. DE C. V. SOLICITA LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO ANOTADO A CONTINUACIÓN PARA LA CLAVE ABAJO DESCRITA, QUE SE LE ADJUDICO EN LA LICITACIÓN PÚBLICAS INTERNACIONAL LA-019GYR047-E11-2016 MEDIANTE EL CONTRATO U160021.

EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SE PREVIO QUE "LA INCLUSIÓN DE LOS REGISTROS SANITARIOS, CONTARÁN CON LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PARA LA PRIMERA, ES DECIR, NO EXISTIRÁN MODIFICACIONES AL PRECIO, DESCUENTO U OTRA CONDICIÓN TÉCNICA O ADMINISTRATIVA SOLICITADA INICIALMENTE", POR LO QUE MIENTRAS SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y NO EXISTA CAMBIO DE CONDICIONES, PUEDEN INCLUIRSE OTROS REGISTROS SANITARIOS.

EL PROVEEDOR SOLICITA LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EVITAR PROBLEMAS DE DESABASTO.

LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, EN SU CALIDAD DE ÁREA TÉCNICA, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO POR COMPANIA INTERNACIONAL MÉDICA, S. A. DE C. V. EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 14.6, 22, 26.5., 26.5.1 Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, EMITE EL DICTAMEN RESPECTIVO PARA DICHO EVENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL IMSS, EMITE EL SIGUIENTE:

## RESULTADO TÉCNICO

CLAVE	MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	INDICACIÓN	EMPRESA	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	DICTAMEN	CONTRATO	LICITACIÓN
4302.00	FINASTERIDA	GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA 5 mg. Envase con 30 grageas o tabletas recubiertas.	Hiperplasia benigna de próstata. Coadyuvante de Sahuayo, S.A. en carcinoma de próstata. de C.V.	Laboratorios Raam	032M2007 SSA	20/02/2013	20/02/2018	De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS	U160021	LA-019GYR047-E11-2016

FIRMANTE

DR. JOSÉ LUIS ESTRADA AGUILAR  
TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

RESULTADO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO DERIVADA DE LAS LICITACION PÚBLICAS INTERNACIONAL 2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

EL PROVEEDOR **COMPANÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S. A. DE C. V.** SOLICITA LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO ANOTADO A CONTINUACIÓN PARA LAS CLAVES ABAJO DESCRITAS, QUE SE LE ADJUDICÓ EN LA LICITACIÓN PÚBLICAS INTERNACIONAL 2015 MEDIANTE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SE PREVIÓ QUE "LA INCLUSIÓN DE LOS REGISTROS SANITARIOS, CONTARÁN CON LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PARA LA PRIMERA, ES DECIR, NO EXISTRÁN MODIFICACIONES AL PRECIO, DESCUENTO U OTRA CONDICIÓN TÉCNICA O ADMINISTRATIVA SOLICITADA INICIALMENTE", POR LO QUE MIENTRAS SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y NO EXISTA CAMBIO DE CONDICIONES, PUEDEN INCLUIRSE OTROS REGISTROS SANITARIOS.

EL PROVEEDOR SOLICITA LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EVITAR PROBLEMAS DE DESABASTO.

LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, EN SU CALIDAD DE ÁREA TÉCNICA, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO POR **COMPANÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S. A. DE C. V.** EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 14.6, 22, 26.5., 26.5.1 Y NUMERAL 33 ULTIMO PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, EMITE EL DICTAMEN RESPECTIVO PARA DICHO EVENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS POR EL IMSS, EMITE EL SIGUIENTE:-----

### RESULTADO TÉCNICO

CLAVE	MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN	INDICACIÓN	EMPRESA	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	PRÓRROGA DE REGISTRO	DICTAMEN	CONTRATO	LICITACIÓN
4166.00	ÁCIDO RISEDROÓNICO	GRAGEA O TABLETA Risedronato sódico 5 mg. Envase con 28 grageas o tabletas.	Profilaxis y tratamiento de la osteoporosis posmenopáusica.	Grupo Medifarma, S.A. de C.V.	069M2009 SSA	07/11/2013	04/09/2011	No. Trámite 1433004/23A0120 Fecha 07/04/2014	De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS	U150561	OA-019GYR047-T85-2015
4167.00	ÁCIDO RISEDROÓNICO	GRAGEA O TABLETA Risedronato sódico 35 mg. Envase con 4 grageas o tabletas.	Profilaxis y tratamiento de la osteoporosis inducida por corticoesteroides.								

FIRMANTE

DR. JOSÉ LUIS ESTRADA AGUILAR  
TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

AVILES  
SECRETARÍA DE SALUD



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México a 02 de Junio del 2016

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Control del Abasto**

**At'n: Lic. Ma. Del Pilar Buerba Gómez**  
**Titular**

La finalidad de la presente es solicitar de la manera más atenta se nos autorice la inclusión del Registro Sanitario y/o Marca para la siguiente clave, asignada a mi representada en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. OA-019GYR047-T85-2015**.

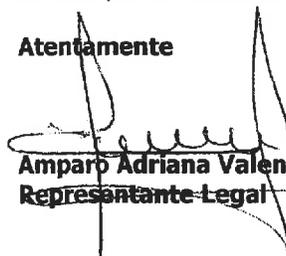
CLAVE	DESCRIPCION	FABRICANTE	CONTRATO
010 000 4166 00 00	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE:RISEDRONATO SÓDICO 5 MG. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS	Grupo Medifarma, S.A. de C.V.	U150561
010 000 4167 00 00	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE:RISEDRONATO SÓDICO 35 MG. ENVASE CON 4 GRAGEAS O TABLETAS	Grupo Medifarma, S.A. de C.V.	U150561

Lo anterior obedece que el fabricante asignado no cumple con la capacidad de producción suficiente para abastecer en tiempo y forma todas las necesidades del Instituto y considerando que en el evento licitatorio fue restringida la cantidad de marcas a ofertar.

En caso de ser autorizada la inclusión del Registro, solicito de la manera más atenta elaborar el Convenio Modificatorio a nombre de **Amparo Adriana Valencia Martinez; Representante Legal**, por lo que adjunto copia de Poder Notarial y Credencial de Elector.

Sin más por el momento y en espera de su favorable respuesta, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Amparo Adriana Valencia Martinez**  
**Representante Legal**

- Anexos:
- Registro Sanitario,
  - Carta de Apoyo
  - Carta de Grado de Contenido Nacional,
  - Licencia Sanitaria y Responsable Sanitario del Fabricante y Distribuidor

c.c.p. Lic. Gabriel Barreto Olmos.- Coordinador Técnica del Proceso de Abasto.

**COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.**

OYAMEL 305, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MÉXICO, D.F. TEL. 2630-0121 CON 6 LINEAS


**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**
**CARTA RESPALDO DE QUIEN SEA EL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

Ciudad de México, a 25 de Mayo de 2016

**Licitación Pública: Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. OA-019GYR047-T85-2015.**
**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes Terapéuticos

**Presente.**

El suscrito **C.P. Esteban Arenas Santos**, en mi calidad de **Representante legal** de la empresa **Grupo Medifarma, S.A. de C.V.**, apoyamos a **Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.**, Para atender el surtimiento de las órdenes de reposición derivadas del contrato No. U150561.

Asimismo, certifico que nuestra planta de producción ubicada en **Matamoros No. 9, Col. Centro, Jiutepec, Morelos**, posee la capacidad técnica e infraestructura para producir y entregar en los plazos previstos, las cantidades de los insumos para la salud que en su caso le sean adjudicados al licitante **Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.**, como se detalla en el siguiente cuadro:

CLAVE(S)					DESCRIPCIÓN (CORTA)	PRESENTACIÓN			REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD MÁXIMA
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI.	CANT.	PR.			
010	000	4166	00	00	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: RISEDRONATO SODICO 5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G	069M2009 SSA	México	258,086
010	000	4167	00	00	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: RISEDRONATO SODICO 35 MG ENVASE CON 4 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	4	T.G	069M2009 SSA	México	415,936

Así mismo, acepto a presentar las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los bienes que se ofertan, en el momento que se requiera.

Por otra parte, manifiesto que los productos enlistados anteriormente cumplen lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas como fabricante.




---

**C.P. Esteban Arenas Santos**  
**Representante legal de**  
**Grupo Medifarma, S.A. de C.V.**

Calzada de las Bombas No. 128 Local 5 Col. El Parque de Coyoacán Delegación Coyoacán Mexico D.F. C.P. 04899 Tel. 5684 8002



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE)**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DEL ACUERDO DE REGLAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.

Ciudad de México a 02 de Junio del 2016.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos  
**Presente.**

Me refiero al procedimiento **Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. OA-019GYR047-T85-2015**, en el que mi representada, la empresa **Compañía Internacional Médica, S.A. de C.V.** participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida

C.N.E.S)				
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR
010	000	4166	00	00
010	000	4167	00	00

será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

**ATENTAMENTE**

**Amparo Adriana Valencia Martinez**  
Representante Legal



Ciudad de México, a 25 de Mayo de 2016

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes Terapéuticos

Presente.

C.P. Esteban Arenas Santos, en mi carácter de representante legal de la empresa Grupo Medifarma, S.A. de C.V., manifiesto "**Bajo Protesta de Decir Verdad**" que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presentamos copia, fue sometido en tiempo y forma, y así mismo manifestamos que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga del Registro Sanitario lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. OA-019GYR047-T85-2015**, para la(s) siguiente(s) clave (s):

CLAVE (S)				
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR
010	000	4166	00	00
010	000	4167	00	00



C.P. Esteban Arenas Santos  
Representante Legal de  
Grupo Medifarma, S.A. de C.V.

P



Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Control del Abasto

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE JUNIO DEL 2016

COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.  
 LICITACIÓN: Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. OA-019GYR047-T85-2015

GPO.	GEN.	ESP.	DIF.	VAR.	DESCRIP.	PRESENTACIÓN		CLASE	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO	NOMBRE CORTO Y R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
						UNI	CANT TIPO						
010	000	4166	00	00	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: RISEDRONATO SÓDICO 5 MG. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS	ENV	28	G.T.	Grupo Medifarma, S.A.de C.V.	069M2009 SSA	MEDIFARMA GME821030B44	MÉXICO	Grupo Medifarma, S.A.de C.V.
010	000	4167	00	00	ACIDO RISEDRONICO GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: RISEDRONATO SÓDICO 35 MG. ENVASE CON 4 GRAGEAS O TABLETAS	ENV	4	G.T.	Grupo Medifarma, S.A.de C.V.	069M2009 SSA	MEDIFARMA GME821030B44	MÉXICO	Grupo Medifarma, S.A.de C.V.

**COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.**

OYAMEL 305, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CUAUHTEMOC, 06430 MÉXICO, D.F. TEL. 2630-0121 CON 6 LINEAS

OVER  
MS  
SAN TEXTO

2



LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA  
 LIC. TOMAS LOZANO MOLINA  
 LIC. G. SCHILA ÓLIVERA GONZALEZ  
 NOTARIOS 87, 10, Y 207 DEL D.F.

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

VOLUMEN DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCO ----- TLM/SBE/AES -----

ESCRITURA DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA -----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL a primero de septiembre del dos mil tres. -----

TOMAS LOZANO MOLINA, Notario número Diez del Distrito Federal, hago constar: -----

EL PODER ESPECIAL, -----

que otorga: -----

"COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE -----

representada por la LICENCIADA: -----

DOÑA LORENA CASTELLOT MEDINA -----

en favor de los señores: -----

DOÑA AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTINEZ, -----

DOÑA NORA IRMA GARCIA SERNA, -----

DON ROBERTO MONTERO MORALES y -----

DON JORGE ALVARO MORAN ARELLANO. -----

que ejerciten conjunta o separadamente, al tenor de la siguiente: -----

C L A U S U L A : -----

UNICA. -----

Para que en representación de la poderdante intervengan en los concursos y licitaciones de obras y adquisiciones que convoque cualquier organismo del Gobierno Federal y toda clase de empresas de participación estatal o del sector público o privado, con todas las facultades que fueren necesarias, como son: firma de ofertas, entrega de las mismas, firma de cartas de garantía, participación en los actos de apertura de ofertas y firma del acta correspondiente, darse por notificado de los fallos emitidos, oponer cualquier tipo de inconformidades, firmar todos los documentos relacionados con su participación en los términos de las bases de los concursos en que sea proveedor o concursante su representada, y en general, firmar todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios o convenientes para el cumplimiento del presente mandato, gozando para tal efecto de las facultades más amplias que a los apoderados generales, para PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, sin limitación alguna, señalan los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal. -----

C E R T I F I C O : -----

I.- Que conozco personalmente a la compareciente y la conceptúo capacitada legalmente para la celebración de este acto y la advertí de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente, protestándola para conducirse con verdad. --

II.- La compareciente por sus generales manifestó ser: -----  
 Mexicana por nacimiento, originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta, casada, Licenciado en Derecho, con domicilio en Río Bamba número seiscientos cincuenta y ocho bis, departamento ciento uno, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal siete mil trescientos. -----

AR163810

1

LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA  
LIC. TOMAS LOZANO MOLINA  
LIC. G. SCHILA OLIVERA GONZALEZ  
NOTARIOS 87, 10, Y 207 DEL D.F.



MAJ6385012

EXC  
CONTRATO

-3-  
286780

---12.- En ~~consecuencia~~ la celebración de todos los actos, contratos y operaciones, necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social... -----  
...---DECIMA TERCERA.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, según así lo acuerde la Asamblea General de Accionistas, llevará el uso de la firma social, gozando del Poder General y las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para pleitos y cobranzas, para ejercer actos de administración y de dominio en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos o concordantes de los Estados de la República Mexicana, con facultades para representar a la sociedad ante toda clase de particulares y Autoridades Judiciales, Administrativas y del Trabajo, ya sean Municipales, Estatales o Federales y Juntas de Conciliación y Arbitraje, Federal o Locales; presentar querelas penales y otorgar el correspondiente perdón; coadyuvar con el Ministerio Público; articular y absolver posiciones, promover el juicio de amparo y desistirse de él, así como Poder General para suscribir y otorgar ~~títulos y operaciones de crédito~~, atento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con facultades inclusive, para conferir y revocar toda clase de poderes generales y especiales. -----  
--El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, y los Directores, Subdirectores y Gerentes que se designen, además de tal carácter, serán representantes legales de la empresa para asuntos laborales, con facultades para representarla en las audiencias de conciliación que se celebren en los juicios laborales, con facultades inclusive para buscar la conciliación, transigir en dichos juicios y celebrar los convenios respectivos, así como para comparecer en las audiencias de demanda y excepciones, en los términos de lo dispuesto por los artículos setecientos ochenta y seis, seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y seis y demás relativos de la ley Federal del Trabajo, pudiendo por tanto, firmar cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios para tales objetos... -----  
...---DECIMA SEPTIMA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la voluntad social... -----  
...---CLASULAS TRANSITORIAS... -----  
...---SEGUNDA.- Considerando el acto de la firma de esta escritura como primera asamblea general de accionistas, los comparecientes, por unanimidad de votos, toman los siguientes:-----  
-----A C U E R D O S...-----  
...---II.- Se nombre Gerente General de la compañía, a la señora LORENA CASTELLOT MEDINA, que en el ejercicio de sus funciones, gozará, al igual que el Administrador Único, de todas y cada una de las facultades establecidas en la cláusula Décimo Tercera y demás relativas de los Estatutos Sociales... "----"  
IV.- Que tuve a la vista los documentos mencionados en esta escritura.  
V.- Que me identifiqué plenamente como Notario con la compareciente y le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado por el Notario, derechos que ejercí  
VI.- Que leída esta escritura a la compareciente y habiéndole explicado su valor, consecuencias y alcances legales, manifestó su conformidad y comprensión

1 2

plena y la firmé en mi presencia el día dos de septiembre del presente año,  
MOMENTO EN QUE LA AUTORIZO.-----

DOY FE.-----

Una firma.-----

T. Lozano Molina.-----Rúbrica.-----

El sello de autorizar.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y  
cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se  
transcribe:-----

"" - - Art. 2554. -----

*En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se  
otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula  
especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----*

*En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese  
carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----*

*En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se dan con ese  
carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo  
a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----*

*Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los  
apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----*

*Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----*

EXPIDO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO ( SEGUNDA COPIA EN SU ORDEN ).-----

PARA LOS APODERADOS DOÑA AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTINEZ, DOÑA NORA IRMA  
GARCIA SERNA, DON ROBERTO MONTERO MORALES Y DON JORGE ALVARO MORAN ARELLANO.-----

EN CUATRO PAGINAS.-----

PROTEGIDO CON KINEGRAMAS CUYA NUMERACION PUEDE SER DE IGUAL O DIFERENTE SERIE.---

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES.-----

CORREGIDO.-----DOY FE.-----



0016383011

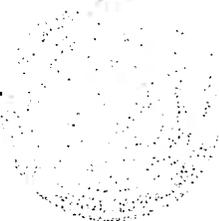


- - - Licenciado RANULFO ENRIQUE TOVILLA SÁENZ, Notario número Ciento Veinticuatro de esta Capital, CERTIFICA: Que la fotocopia que antecede, formada por dos fojas tamaño oficio impresas por ambos lados, es una reproducción fiel y exacta de su ORIGINAL, con la que la cotejé y tuve a la vista, asentándola en el libro de Registros de Cotejos con el número CUATRO MIL CUARENTA Y UNO, a solicitud de la señora Licenciada LORENA CASTELLOT MEDINA.-----

- - - Este cotejo tiene para efecto el acreditar la identidad de esta copia con el documento del cual fue reproducida, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud de dicho original.--  
Doy Fe.-----

- - - Se expide la presente certificación, en México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil trece.-----Doy Fe.-----

LIC. RANULFO ENRIQUE TOVILLA SÁENZ.



2

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**VALENCIA MARTINEZ AMPARO ADRIANA**

EDAD **38**  
SEXO **M**

DOMICILIO  
**C 307-251  
COL NUEVA ATZACOALCO 7420  
GUSTAVO A MADERO, D.F.**

FOLIO **000011200047** AÑO DE REGISTRO **1991, 04**

CLAVE DE ELECTOR **YLMRAM67092309M100**

ESTADO **00** DISTRITO  
MUNICIPIO **095** LOCALIDAD **0001** SECCION **1527**



**1527049460454**

ESTE DOCUMENTO ES TRANSFERIBLE,  
ASÍ COMO EL PROGRAMA TERCERA  
OPCION DE INCENTIVO.

EL TITULAR DEBE OBLIGADO A NOTIFICAR  
AL GRUPO DE DOMICILIO DE  
LOS 20 DÍAS ANTERIORES A QUE ESTE  
OCURRA.

*[Signature]*

**MANUEL LOPEZ GARCIA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



12	08	00	00
00	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32

*[Handwritten mark]*

SIN TEXTO

1